



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 10 AGO. 2009

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de la contratación del Cr. Pablo Federico Alvarez en régimen de "Contrato de trabajo a término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

ASUNTO 3710

**RESULTANDO:** I) que se fundamenta la referida contratación en que se mantienen las necesidades derivadas del cumplimiento de los programas de alta prioridad a su cargo.-

II) que se comunicó al interesado la renovación de la contratación en los plazos previstos.-

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

**ATENTO:** a lo expuesto

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

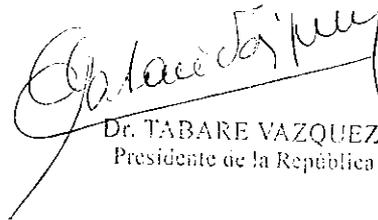
1º) Renuévase en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la contratación en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", con una carga horaria de 40 horas semanales de labor, al Cr. Pablo Federico Alvarez, Credencial Cívica Serie GAD N° 8440, con una remuneración equivalente a Categoría Profesional Nivel IV de la Escala Máxima de Retribuciones, que asciende a \$ 34.246,42 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con 42/100) nominales mensuales, a valores 1º de enero de 2009, la que será ajustada de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central, incluida la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA).-

AS

2º) La presente renovación de contrato comenzará a regir a partir del 16 de agosto de 2009 y tendrá un plazo de doce meses, pudiendo ser renovado por igual período y no más allá de los plazos legales vigentes, y podrá ser solicitado en la medida que subsistan las necesidades de servicio que las motivaron.

3º) La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 y 17 del Decreto N° 85/003 de 28 de febrero de 2003.

4º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y de Recursos Materiales y Servicios a los fines pertinentes. Cumplido archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Fernando', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, which is a cursive representation of 'Dr. Tabare Vazquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República